de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente

Madrid, 28 de julio de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia à oposición libre, con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 16 de diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de julio y 7 de agosto de 1912 las siguientes plazas de Profesor de término, correspondientes à las Escuelas de Artes y Oficios y enseñanzas que à continuación se detallan:

En la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte.

En la de Palma de Mallorca, una de Modelado y Vaciado.

Y en la de Santiago, una de composición decorativa (Escultura).

Estas plazas se hallan dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad; y tratándose de asignaturas de carácter artistico, deberán también acreditar los aspirantes por medio de los correspondientes diplomas ó certificados, que reunen alguna de las circunstancias que determina el párrafo 4.º del artículo 24 del citado Reglamento de 16 de diciembre de 1910 y que son las siguientes:

«Que ha cursado y probado la enseñanza completa de su especialidad

en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid ó en alguna de las de Artes Industriales en que haya establecidos los estudios superiores de Bellas Artes; que han sido mediante oposición ó concurso, Profesores numerarios de la Sección artística de Escuelas de Artes é Industrias, Bellas Artes ó Artes Industriales ó Auxiliares de la mismas Escuelas y Sección, ó sean Profesores de término ó ascenso de Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales y hayan obtenido sus cargos por oposición ó concurso ó Profesores numerarios de Dibujo de Institutos; que hayan sido durante el tiempo marcado y obtenido calificación honorifica por sus envios reglamentaries, pensionados del Estado, mediante oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, ó que á falta de estas condiciones hayan obtenido alguna recompensa en Exposiciones de Artes industriales, ó, por lo menos, medalla de segunda clase en Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.»

También serán admitidos á tomar parte en dichas oposiciones, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1912:

1.º Los que con carácter de interinos hayan desempeñado el cargo de Profesores numerarios de Dibujo de Institutos, durante un curso completo por lo menos.

2.º Los profesores interinos que durante el mismo lapso de tiempo lo hayan sido de Cátedras de carácter artístico de Escuelas Artes y Oficios, siempre que los ejercicios de oposición en que deseen tomar parte sean á Cátedras de asignatura igual á la que hubieran desempeñado;

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de abril de 1910

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El dia que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

(De la Gaceta núm. 219.)

Providencias judiciales

Solduengo.

 D. Ildefonso Fernández González, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Doy fe: Que en el juicio que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Solduengo á 8 de agosto de 1913, el Tribunal municipal de la misma, constituído por los Sres. D. Manuel Arnaiz, Juez municipal, y los adjuntos, han visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguido entre partes, de la una como demandante Clemente Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barrio de Diaz Ruiz, y de la otra como demandado Apolinar Santa Maria, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, de ignorado paradero, sobre entrega de una casa en referido pueblo que el demandado tiene dada en venta al demandante y viene poseyéndola.

Parte dispositiva. - Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Apolinar Santa Maria, al cual le condena mos á que, tan pronto como esta sentencia sea firme y merezca ejecución, haga entrega al demandante de la casa que le tiene dada en venta en referido pueblo y viene ocupándola á merced del demandante, condenándole así bien al pago de costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante y por la ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil,

definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la ley antedicha, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, en Solduengo á 10 de agosto de 1913. —El Secretario, Ildefonso Fernández.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Arnaiz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno, en sesión celebrada el dia 15 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de abril de 1888, que han de actuar en el año próximo de 1914.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Cabezas de familia.

Antoliano Ortega Valdivielso, de Terrecitores.

Basilio Ramos Builla, Iglesia Rubia. Esteban Garcia Rubio, Torrecitores. Inocencio Orcajo López, Bahabón de Esgueba.

Félix Delgado López, id. Evaristo Higuero Cabañes, Cabañes de Esgueva.

Juan Escolar Cabañes, id. Nicasio Lázaro Cabañes, id. Fermín Garcia Diez, Castrillo Sola-

Prudencio Delgado Garcia, id.
Calixto Angulo Nebreda, id.
Lázaro Arroyo Cob, Cebrecos.
Ignacio Merino Ramos, id.
Fausto Pavia Garcia, id.
Braulio del Cura Garcia, Ciadoncha.

Adolfo Cobos Román, id.
Santiago Olmos del Rio, id.
Arsenio Cascajar Temiño, id.
Pedro Abajo Rojo, Cilleruelo de
Abajo.

Laureano Arribas Calvo, id.
Fernando Nuñez Quintana, id.
Pedro Rojo Quintana, id.
Miguel Catalina Maeso, id.
Florentino Calvo Casado, Cilleruelo
de Arriba.

dictini

Muñ

ngel

lanza

ucas (

ncian

rancis

aintin

Domingo Casado Arribas, id. Martín Casado Izquierdo, id. Esteban Giménez Peña, Ciruelos de Cervera.

Félix Hernando Nebreda, id. Angel Hernando Peña, id. Lorenzo Martinez Peña, id. Plácido Alonso Bueno, Cogollos. Trinidad Miguel Bueno, id.

Appardo Alonso Juarros, Covarrumilio Esteban Gallo, id. mocoro de Juna Martínez, id. 107 Martia Santa Olalla, id. Milo Lopez Sancho, il. massio Nebreda López, id. ndrés Moneo Gutiérrez, il. Inardo Ontañón Izquierdo, id. Roman Nuñez Pérez, id. omingo Alzaga Alonso, Cuevas de San Clemente. Flario González Garcia, id. iolás Albarrán Rozas, Lerma. hlian Antón González, id. brique Antón Carranza, id. lequiades Alonso Antón, Ruyales ibas Angulo Carranza, Rabé de los Escuderos. Modoro Diez del Pino, Lerma. Lenterio López Garcia, id. adrés Villanueva Manso, id. lan Velasco Nuñez, id. Iduardo Arrabal Roa, id. Tetorino Molinero Saez, id. Pablo del Pozo Merino, id. Instaquio Alcalde Alonso, id. gundo López Tordable, id. layo Elena Pérez, id. ligel González Alonso, id. gustin Miguel Alba, id. han Orcajo Nuñez, Fontioso. Imás Nuñez Orcajo, id. laudio Angulo Nebreda. id. Valeriano Rubio Abad, Madrigal del Monte. Memente Barriuso Casado, id. Pedro Villa Garcia, id. alentin Ausin Romo, Madrigalejo. lias Arlanzón Alonso, id. macio Ausin Revilla, Montuenga. usto Campo Grigelmo, Mahamud. Ilvio Campo Pampliega, id. Ipidio Miguel Ausin, id. Ingenio Trilleros Conde, id. Isorio Ruiz Delgado, Mazuela. licanor Villanueva Arriaga, id. areo Franco Barrio, id. Imeterio Ausin Quijano, id. Antonio Arribas Diez, Mecerreyes. erafin Arnaiz González, id. gustin Diez Cuevas, id. Oribio Arroyo Revilla, Nebreda. emenegildo Peraita Garcia, id. ulian Revilla Pastor, id. letinio Delgado Pérez, Olmillos de ngel Ruiz Ordóñez, id. nan Ceballos Soto, Peral de Ar-Cubillo Martin, id. uciano Soto Cantero, id. anuel Casado Calvo, Pineda Tras-

rancisco Calvo Casado, id.

mintin Diez Rodrigo, id.

César Porres Temiño, id. Bonifacio Alonso Briones, Pinilla Isidoro San Juan Gimeno, id. Melchor Casado Calvo, id. Vicente Fernández Blanco, id. Cirilo Benito Martín, id. Adolfo Calleja Lázaro, Presencio. Sabiniano Madrid Barrio, id. Arsenio Santamaria Ortega, id. Eusebio Ruiz López, id. Florentino Arribas Arce, Puentedura. Flavio Camarero Puente, id. Francisco Lozano Ortega, Quintanilla del Agua. Valentín Lozano Cuesta, id. Ponciano Merino Izquierdo, id. Lázaro Pozo Miranda, id. Lucas Abajo Puente, Quintanilla del Coco. Alejandro Martin Abajo, id. Esteban Martín Olalla, Castroceniza. Julian Muñoz Villa, Quintanilla de la Mata. Antonio Garcia Rodriguez, id. Clemente Rodriguez Mena, id. Domingo Ortega Alamo, Retuerta. Ricardo Ortega Alamo, id. Filiberto Puente Martín, id. Isidro Arnaiz Diez, Revilla Cabriada. Eloy López Garcia, id. Casimiro Arnaiz Romero, id. Pedro Sancho Garcia, id. Isidro Pérez Arnaiz, id. Florencio Barbero Pérez, Royuela. Mateo Rodriguez Santos, id. Basilio Diez Ronda, id. Fabian Rojo Rojo, Santa Cecilia. Salustiano Temiño Ramos, id. Guillermo Aribas Pérez, Santa Inés. Adelfo Barbero Martinez, id. Emeterio Barbero Barbero, id. Nicanor Merino Garcia, id. Leandro Arce Cantero, Santa Maria del Campo. Agustín González Lozano, id. Efigenio Martínez Gutiérrez, id. Félix Prieto Trueba, id. Fermin Alonso Martinez, Santa Maria de Mercadillo. Francisco Peñacoba Valdeande, id. Eusebio Merino Llano, id. Simeón Puente Domingo, Santibáñez del Val. Abraham Alamo Martinez, id. Ciriaco Alamo Domingo, id. Angel Portugal Domingo, id. Juan Izquierdo Briones, Solarana. Rufino Delgado Martin, id. Hermenegildo Abajo Alonso, Tejada. Carlos Alonso Hernando, id. Deogracias Asenjo Ricón, Tordómar. Isaias Garcia Revenga, id. Cándido Cejudo Revenga, id.

Julian Garcia Moral, id.

Antonio Alvarez López, Avellanosa de Muñó. Alejandro González Betete, id. Agustín López Grande, id. Miguel Picón Nuñez, Bahabón de Esgueba. Manuel Santillán Picón, id. Luis Blas Higuero, Cabañes de Esgueva Nicasio Higuero Gutiérrez, id. Niceto Casado Izquierdo, id. Andrés Pozo Pozo, Castrillo Sola-Doroteo Ramos Tapia, id. Paulino Arroyo Cob, Cebrecos. Celedonio Barbadillo Pozo, id. Enrique Ciruelos Arroyo, id. Constantino Santos Arce, Ciadon-Victor Gil Revilla, id. Cándido Hernando Alcalde, id. Pio Cascajar Temiño, id. Melitón Maeso Nuñez, Cilleruelo de Abajo. Lucas Quintana Abajo, id. Valentín Calvo Casado, Cilleruelo de Arriba. Vicente Casado Ortega, id. Dionisio Martinez Alamo, id. Cayo Martinez Martinez, id. Tomás Gayo Santos, Cogollos. Román Marijuan Santillán, id. Bruno Alonso Larrea, Covarrubias. Zacarias Hortigüela Gallo, id. Pablo Rodrigo Sanz, id. Antonio Martin Palomero, id. Fermin Gallo Marcos, id. Paulino Bueno Garcia, Cuevas de San Clemente. Ignacio Arribas Lozano, id. Vicente Santidrián Garcia, id. Victorino Delgado González, Lerma. Aniceto Gómez Lara, id. Pablo Gonzalo Sebastián, id. Telesforo Ruiz Roa, id. Tomás Santos Carazo, id. Saturnino Tordable Pérez, id. Félix Antón Elena, id. Carlos Angulo López, Fontioso. Claudio Angulo Angulo, id. Pedro López López, id. Miguel Moral Pérez, Madrigal del Demetrio Cogollos Pérez, id. Andrés Moreno Vicario, Madriga-Clemente Arlanzón Alonso, id. Saturio Campo Grigelmo, Mahamud. Pablo Santos González, id. Albinio Puente Campo, id. Ardelio Martinez Temiño, Mazuela. Norberto Delgado Benito, id. Mariano Martínez Gutiérrez, id.

Primitivo Velasco Rincón, id.

Capacidades.

Higinio Puente Saiz, id. Claudio Alonso Alonso, Mecerreyes. Félix Diez Arribas, id. Antonio Arribas Contreras, id. Simón Arroyo Revilla, Nebreda. Diego Barbero Bravo, id. Ruperto Garcia Encinas, id. Bonifacio Ruiz de la Peña, Olmillos de Muñó. Nemesio Garcia Garcia, Peral de Arlanza. Serapio Prieto González, id. Manuel Casado Calvo, Pineda Trasmonte. Matias Calvo Saiz, id. Bonifacio Yusta Casado, id. Juan Arribas Gimeno, Pinilla Trasmonte. Ciriaco Benito Arribas, id. Braulio del Alamo Baños, id. Agliberto de Oca Ruiz, Presencio. Julio Porres Temiño, id. Francisco Pérez Caniego, id. Simeón Camarero González, Puentedura. Florentino Miguel Sanz, id. Melitón de la Riva Miguel, id.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Cabezas de familia. Ignacio Arnaiz Gómez, de Altable. Maximino Alonso Arnaiz, id. Saturnino Barcina Calvo, Ameyugo. Constantino Diez Colina, id. Ladislao Frias González, id. Anastasio Tobalina Fernández, id. Esteban Madrid Cadiñanos, Añastro. Elias Garoña Fernández, id. Ricardo Barron Sobrón, Ayuelas. Cipriano Lezana Larreina, id. Gregorio Zárate Gutiérrez, id. Eugenio Arin Pérez, Bozoó. Victorio Aguilar Saez, id. Silvestre Garcia Ruiz, id. Leonardo Martinez Menoyo, id. Marcelo San Millán Fernández, id. Manuel Bastida Montejo, Bugedo. Marcelino Ortiz González, id. Francisco Trepiana Trepiana, id. José Arrieta Gamboa, Arana. Florentino Abecia Martínez, Ocilla. Juan Alesanco Baños, Treviño. Antonio Alegria Garcia, Argote. Pablo Castillo Suso, Busto. Nicasio Duque Alonso, Tarabero. Lucas Dulanto Ramírez, Torre. Juan Estavillo Garcia, Armentia. Cándido Fernández Gómez, Treviño. Bruno Irazabal Alegria, Grandival. Valentin Lorza Montoya, Albaina. Laureano Ladrera Arana, Treviño. Pedro Martinez Lagos, Tarabero. Teófilo Martínez Gastarracedo, Moraza.

Miguel Marquinez Maestu, Albaina. Damián Najera Garcia, id. Camilo Ogueta Mesanza, Armentia. Sotero Olalde Oñate, Treviño. Gregorio Pérez Pérez, San Esteban. Claudio Parra Robledo, Samiano. Eleuterio Quintana Villanueva, Cucho. Hermenegildo Roa Pérez, Villanueva. Vicente Rodriguez Susaeta, Uz-

quiano. Mariano Suso Alzola, Aguillo. Dámaso Saez Lagran, Ascarza. Juan San Martin Larrauri, Moscador. Rafael Ullibarri Moraza, Dordoniz. Enrigue Villarreal Aldama, Albaina. Jaime Alonso Barcina, Encio. Timoteo López González, id. Evaristo Aguilar Saez, Miranda. José Albuerne Anchia, id. Manuel Albaizar Tobalina, id. Pedro Arroyuelo Quintana, id. Leonardo Aguera Celada, id. Sixto Arrillaga Pascual, id. Clemente Bernachea Regulez, id. Restituto Barcina Clemente, id. Felipe Benitez Revuelta, id. Felipe Cruz Martinez, id. Angel Cantón Montejo, id. Hilario Casanova Casto, id. Inocencio Castrillón Conde, id. Enrique Corbi Nebleza, id. Genaro Crespo Saez, id. Tiburcio Cuartango Cruz, id. Gerónimo Cuesva Dulanto, id. Pedro Castrillo Ortega, id. Lope Cillero Sabando, id. Guillermo Diaz Dulanto, id. Pedro Durana Sedano, id. Lesmes Dulanto Montoya, id. José Miguel Dorrosoro Arrese, id. Diego del Rio Pérez, id. Raimundo Estéfano Garcia, id. Luis Escudero Espiga, id. José Fernández López, id. Nicolás Fuente Barrón, id. Ricardo Flores Gómez, id. Juan Garcia Martinez, id. Félix Gómez Calvo, id. José Guinea Gallarza, id. Eleuterio Garcia Martinez, id. Luciano Garcia Ruiz, id. Marcelo Gómez Montejo, id. Alejandro Gómez Alvarez, id. Luis Gómez Castor, id. Braulio Gómez Cadiñanos, id. Nicéforo González González, id. Juan González Rozas, id. Fermin Guinea Barcina, id. Alberto Garcia Decastillo, id. Alberto Hernando Tobalina, id. Eugenio Herrán Mendiguren, id. Juan Izquierdo Arnaez, id. Hermenegildo Llorente Garcia, id. Tomás Llorente Salazar, id.

Andrés Ladredo Gochicoa, id.

Joaquin Letana Lezcano, id. Marcos Lezana Larreina, id. Alejaudro Mijangos Marrón, id. Rafael Martinez Pérez, id. Ceferino Martínez Gómez, id. Francisco Martínez Trepiana, id. Pablo Merced Esquiaga, id. Leandro Montejo Tobalina, id. Eutiquio Montoya de la Fuente, id. Matias Murga Saez, id, José Madariaga Guillén, id. Félix Martinez Uria, id. Mauricio Martínez Fernández, id. Eustasio Marquinez Lallana, id. Sergio Najarro Cruz, id. Braulio Ortiz Ruiz, id. Pedro Ocio Pérez, id. Francisco Ortega González, id. Daniel Ortiz Barredo, id. Isidoro Orbatiano Ibarra, id. Florentino Pérez Ortiz, id. Antonio Pérez Urrecho, id. Santiago Pinedo Angulo, id. Manuel Peralta López, id. Pablo Pérez Ruiz, id. Eulogio Pérez Salazar, id. Hilario Ruiz Ortiz, id. Casimiro Sedano Zárate, id. Eleuterio Salinas Bastida, id. Cruz Tobalina Cruz, id. Claudio Tamayo Mijangos, id. Felipe Urbina Ruiz, id. Bernabé Yebenes Zatón, id. Gregorio Alonso Leciñana, Miraveche. Dionisio Campo Aliende, id. Julián Cornejo Garcia, id. Fausto Diez Rubio, id. Emilio Edeso Miranda, id. Pedro Fernández Barcina, id. Juan Fernández Fernández, id. Evaristo Gil Soto, id. Gregorio López Marroquín, id. Benito Pérez Saez, Miranda. Cristóbal Tamayo Ortiz. id. Félix Bastida Arce, Orón. Benito Martinez Fuente, id. Agustín Abasolo Armendariz, Pan-Juan Cruz Alonso Murga, id.

Capacidades.

Pablo Arciniega Bodegas, id.

Eusebio Bastida Busto, id.

Antonio Calvo Clemente, id.

Santiago Castillo Castillo, id.

Simón del Olmo Cadiñanos, id.

Ruperto Hernando Cantera, Altable. Pio Medina Calvo, id. Manuel Ruiz Diez, id. Pedro Alonso Martinez, Ameyugo. Natalio Barrón López, id. Santos del Val Garoña, id. Jenaro Garcia Iñiguez, id. Paulino Garcia López, id. Gabriel Arbe Zaita, Añastro. Teodoro Castillo Zaita, id.

Claudio Fernández Ortiz, id. Felipe Martínez Laidalga, id. José Agueta Moraza, id. Juan Portilla Ibáñez, id. Esteban Rojo Barajuán, id. Cecilio Telleria Urmeneta, id. Segundo Castillo Medina, Ayuelas. Fernando Landeras Bañares, id. Luciano Ortiz Ruiz, id. Gregorio Pérez Gómez, id. Antonio Santiago González, id. Manuel Santiago Pérez, id. Esteban Urruchi Zárate, id. Eugenio Valmaseda Fuente, id. Antonino Bujó Artigue, Bozóo. Prudencio Busto Orruño, id. José Barron Diez, id. Fernando Oñate Salinas, id. Florencio Pinedo Garcia, id. José Urruchi Salazar, id. Juan Zúñiga Mata, id. Felipe Arin Uria, Bugedo. José Bastida Barron, id. Celestino Val Hernani, id. Pedro Arrieta Ogueta, Argote. Primitivo Argote Marquinez, Fui-Francisco Argote Mena, Sáseta. Manuel Fernández Anda, Ozana. Félix Garay Ocio, Arrieta.

José Ramírez Navaridas, Samiano. Rufino Santa Maria Fontecha, Burgueta.

José Portilla Ruana, Marauri. Camilo Ullibarri López, Albaina. Cecilio Moraza Salazar, id. Juan Samaniego Ruiz, Arana. Ignacio Arin Salazar, Encio. Mauricio Angulo Bañares, id. Narciso Arin Fuente, id. Simón Barcina Calvo, id. Melchor Fuente Barron, id. Leocadio Martinez Alonso, id. Pedro Martinez Alonso, id. Dámaso Anuncibay Crespo, Miranda. Pablo Argomaniz Montoya, id. Adolfo Bajo Gordejuela, id. Gonzalo Barcina Eguiluz, id. Juan Cruz Burgos, id. Ricario de Juana Foncea, id. Jaime de Santiago Castresana, id. Anacleto Dulanto Cruz, id. Fermin Eguiluz Aguirre, id. Leopoldo Fernández Rámila, id. Santiago Garcia Marrón, id. Miguel Giral Sase, id. Hilario Gordojuela Medina, id. Cecilio Larrea Calle, id. Teodoro Saez Martinez, id. Julio Vicente Arbaizar, id. Felipe Villamor Pangua, id. Aurelio Villarreal Ochoa, id. Wenceslao Alonso Leciñana, Miraveche. Plácido Castillo Ortiz, id.

Mario González Ruiz, id.

Alejandro López Marroquin, id. Wenceslao López Hermosilla, id Burgos 16 de julio de 1911. Secretario de Gobierno, P. H. dro Tomeo.

Alcaldía de Salas de los Infants Terminados por el Ayuntamis y Junta pericial los apéndices amillaramiento de la riqueza ris y pecuaria de este distrito munic para el año próximo de 1914,86 cuentran de manifiesto en la Seco ria de este Ayuntamiento por mino de quince días, contados de la inserción del presente anuncio el periódico oficial de la provin para que en dicho plazo pueda examinado y presentarse las re maciones pertinentes, pues pass que sea no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 11 de agos de 1913. = El Alcalde, Aurelia Martinez.

Alcaldia de Merindad de Cuesta-Un

Por dimisión del que la desempe ñaba se halla vacante la plaza Médico titular de este distrito, d tada con el haber anual de 500 p setas, satisfechas por trimestres ve cidos con fondos municipales, la asistencia de familias pobres casos de oficio.

Los aspirantes, que habrán de s Licenciados en Medicina y Cir gía, presentarán sus solicitudes, d bidamente documentadas, en la 8 cretaria de este Ayuntamiento, d rante el plazo de veinte dias, con tados desde la inserción de e anuncio en el Boletín Oficial de provincia, pues transcurrido dia plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Cuesta-Urria 18 agosto de 1913.-El Alcalde, V toriano González.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINES

Paños y lanillas de todas clase Merinos y estambres para señore Sacerdotes. Tapabocas y bufandas d novedad. Todo muy barato. Antigua pañeria. Plaza Mayor 59 y

PRECIO FIJO.

Se vende ó arrienda un lote tierras en Modubar de San Cibri de 9'820 hectáreas de terreno, (qui ce fanegas y tres celemines.) Dari razón, calle de Martinez del Camp antes Cubos, núm. 1, piso 3.º

IMPRENTA PROVINCIAL

Boletina

DE LA PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 Seis meses..... 9'10 Tres id..... 4'90

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en

Gaceta .= (Art. 1.º del Código civil.) = inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin disponiran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los núm ros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CENTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 Seis meses..... 10'65 Tres id..... 6

Pago adelantado.

Parte Oficial.

Números suellos 25 centimos.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las

demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 228.)

Gobierno Civil

Quintas.

Acuerdos adoptados por la Comisión Mixta de Reclutamiento en la sesión celebrada en el dia de la fecha para ver y fallar los expedientes de primeras prórrogas de incorpora-

ción á filas solicitadas.

Caja de Recluta de Miranda de Ebro.

Nombres de los mozos.	Cupo.	Acuerdo de la Comisión.
Hipólito Orive Campo. Sixto Torre y Calera. Julián Garcia y Moreno. Hilario Fernández Ruiz Victorino Garcia Bohada Emigdio Diez González. Máximo Durana Rodríguez Luis Gil Martínez. Moisés Muga Zorrilla. Antonio González Rad. Gaudencio Pedrosa Garcia	Zuñeda	Idem. Idem. Idem, Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.

Caja de Recluta de l

. Coja de Recidia de Burgos.		
José M.ª Diez de la Tastra Pónoz Onintanana		
Crisógono Benito Robles Ubierna	Idem.	
Ignacio Garcés y Hontoria Gumiel de Hizán	Idem.	
Francisco Cameno Gómez Burgos	. Idem.	
Guillermo Gete Nebreda Villanueva de Gumiel	. Idem.	
Graciano Peraita Cardero Graciano Peraita Cardero Barbadillo del Bar	. Idem.	
Bienvenido de la Passa Mist. III del Pez	. Idem.	
Teofilo Dominos A	. Idem.	
Telix Campo Dint.	Idem.	
José Maria A nani : T	. laem.	
Claudio Coltto A .: 1	. L'esesumada.	
Valeriano Rebé Pizarro Barbadillo de Herreros	Idem	

Burgos 14 de agosto de 1913.

EL GOBERNADOR, Manuel Fernández de la Vega.

MAISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncian á oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto

y Reglamento de 16 de diciembre de 1910 y Reales órdenes de 15 de julio y 7 de agosto de 1912, las plazas de profesor de término correspondientes á las Escuelas Industriales y enseñanzas que á continuación se detallan:

En la de Béjar, una plaza de Profesor de término de Mecánica general y Mecánica aplicada.

En la de Jaén, la de Economia y Legislación industrial y Geografía industrial.

En cada una de las de Las Palmas (Canarias) y Vigo, una de Dibujo geométrico y Dibujo industrial.

En cada una de las de Cartagena, Linares y Zaragoza, una de mecanismos, máquinas herramientas y motores.

En cada una de las de Alcoy y Santander, una de Química general, Electroquímica y Analisis químico.

En la de Sevilla, una de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad

En cada una de las de Alcoy y Valladolid, una de Aritmética y Geometria prácticas, Geometria plana y del espacio y Trigonometria y Topografía.

En la de Valladolid, una de Aritmética y Algebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.

Las citadas plazas de Profesor de término se hallan dotadas con los sueldos anuales que á continuación se expresan y demás ventajas que la ley concede: la de Las Palmas (Canarias), con el de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y las demás con el de 3.000 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; y tratándose de asignaturas de carácter industrial,

deberán tambien acreditar los aspirantes que reunen alguna de las circunstancias siguientes:

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en cualquiera de las especialidades que comprenden las Escuelas Industria-

Serán también admitidos, aunque no tengan ninguno de dichos titulos, los Profesores de las Escuelas industriales ó de Artes y Oficios que hayan obtenido el cargo por oposición ó por concurso y con destino à enseñanzas del mismo carácter que la cátedra vacante.

Igualmente serán admitidos á la oposición á las plazas de Profesor de término de Dibujo geométrico y Dibujo industrial, según lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1912, los profesores numerarios de Dibujo de Institutos, y los que con carácter interino hayan servido igual cargo durante un curso completo, por lo menos, y los Profesores interinos que duraute el mismo lapso de tiempo lo hayan sido de Cátedras de Dibujo geométrico ó Dibujo lineal de Escuelas Industriales ó de Artes y Oficios.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios à que se refiere el articulo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera